

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 24 de mayo de 2016, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dimanante de autos núm. 747/2010.

Se hace saber que en el recurso Contencioso-administrativo número 747/2010, promovido por Federación Andaluza de Municipios y Provincias, contra Decreto 357/10 dictado por la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3.8.10 por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno (BOJA núm. 159), se ha dictado por Tribunal Supremo Sentencia en 21.4.16, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L A M O S

1.º Que debemos declarar y declaramos haber lugar al Recurso de Casación 4135/2014 interpuesto por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias contra la Sentencia que la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede de Sevilla, dictó en fecha 29 de octubre de 2014, en el recurso contencioso-administrativo 747/2010.

2.º Que debemos anular, y anulamos y casamos, la citada sentencia.

3.º Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo 4135/2014, formulado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias contra el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

4.º Que declaramos dicho Decreto contrario al Ordenamiento Jurídico, y, en consecuencia, lo anulamos.

5.º Que no hacemos expresa imposición de las costas causadas en la instancia y en casación.

6.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, María López Luna.